Asunción, 03 de marzo del 2021

NOTA GUOC N° 152/2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N°28/2020 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 375418**.

Al respecto a la Nota DNC N°2859/2021 en la que se observa: ***"PBC: Condiciones Contractuales, punto 7. Formas y Condiciones de pago, se solicita tener en cuenta el artículo 267 de la Ley Nº 6672/2021 que establece: "Durante el ejercicio fiscal del año 2021, la tasa fijada en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" del cero punto cuatro por ciento, para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se fijará en el cero punto cinco por ciento. La recaudación correspondiente a la diferencia del cero punto uno por ciento se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se dispone en la Ley N° 6486/2020 "DE PROMOCIÓN Y PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN LA FAMILIA, ESTA REGULA LAS MEDIDAS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y LA ADOPCIÓN", Y LA LEY 5777/2016 "DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA". Consideración Normativa: Ley Nº 6672/2021 Art. 267 y Circular DNCP Nº 1/2021.***

Esta Convocante manifiesta que el punto observado se encuentra previsto en la Pag 29 del apartado *Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes*, punto 2.

Realizada la aclaración solicitamos respetuosamente dar continuidad al presente proceso de adquisición de cal hidratada, a fin de satisfacer las necesidades de la Institución

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.